

13011
107652
10833
10833

DEC. ALC. SECC 1° N° 5547
LAS CONDES, 02 AGO 2018
DEC. ALC. SECC 2° N° 5340
LAS CONDES, 07 AGO. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Informe de Imputación Nro. 6561 de fecha 11.07.2018 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 15906
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.296.137-3	CASTILLO ALDEA HILDA MARTA		5.280
2	2.434.213-1	LENIZ BENNETT MARIA INES		5.280
3	2.455.398-1	AYLWIN ACUÑA ANDRES HOMERO		19.472
4	4.403.235-K	GALLARDO GALLARDO JOSE GUILLERMO		8.710
5	4.452.882-7	SALAZAR BASCUÑATE HECTOR REINALDO		6.180
6	4.463.942-4	CATALAN ROBLERO LUIS EDUARDO		8.710
7	4.812.255-8	PINTO URRUTIA MANUEL PATRICIO		40.940
8	4.819.926-7	PEREZ-COTAPOS ROSALES MARIA INES DE JESUS		1.417
9	5.112.006-K	BORDES TRUCCO VALERIA		4.420
10	5.798.855-K	PAREDES QUIROZ OSVALDO DEL CARMEN		740
11	7.841.743-9	CEBALLOS MANZO CECILIA		7.840
12	7.985.571-5	JIMENEZ ALARCON PASTORA		8.710
13	8.036.047-9	MENESES OSSES PEDRO ARTURO		8.710
14	8.957.697-0	OLIVARES ABARCA ELSA JEANNETTE		24.100
15	10.596.263-0	ESPINOZA JARA HELIA DEL CARMEN		3.910
16	11.338.509-K	RIVERA CORTES WALDO ALEJANDRO		7.780
17	11.867.491-K	ALVAREZ HERNANDEZ NANCY DE LAS MERCEDE		8.260
18	12.493.522-9	VILLAROEL FIGUEROA BLANCA DE LAS MERCED		4.420
19	13.281.274-8	CAMUS RAMOS YETZI ADAYA		8.260
20	15.720.529-3	FERRADA SALINAS JENNIFER ANDREA		9.558
21	18.934.994-7	NAHMIAS ARRIAGADA ANTONIA		740
22	19.889.336-6	RAMIREZ ARAYA FRANCISCA ALEJANDRA		4.527
23	20.073.921-3	GUAJARDO HENRIQUEZ SEBASTIAN		3.213
24	21.785.521-7	GORMAZ PEÑA DANIEL		3.213
25	24.334.831-5	COLIN FLORES AMALIA MILLARAY		4.420
26	24.360.937-2	PRIETO SAAVEDRA LAURA VICTORIA		9.960
27	24.445.605-7	ALLENDE CABANAS LETICIA TRINIDAD		740
28	24.652.194-8	AZOCAR GUZMAN IGNACIO AGUSTIN		740
Total				220.250



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

